



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0159

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 14 de enero de 2016 en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública otorgada el 22 de enero de 2016 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.**, de nacionalidad española; y, el poder otorgado a la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda.; y, al doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano, los dos de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0108 de 22 de enero del 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero de 2016; y, la declaración juramentada contenida en la escritura pública otorgada el 22 de enero de 2016 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española **TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.**; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Consejo de Administración de la compañía extranjera a la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda.; y, al doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano, los dos de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 14 de enero de 2016; y, escritura pública otorgada el 22 de enero de 2016; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 14 de enero de 2016 en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 22 de enero de 2016 en la misma Notaría, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos y declaración juramentada constantes en la protocolización y escritura pública antes señaladas, junto con el texto íntegro de los poderes, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización y escritura pública antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 ENE 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

X JERA/MEH
TR. 1431